

8.458

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a gestionar los fondos necesarios por ante el Gobierno Nacional para ampliación y refacción de trescientas treinta y siete (337) viviendas en el departamento Chilecito y doscientas treinta y seis (236) viviendas en el departamento Famatina, de acuerdo al trabajo de relevamiento efectuado por la Delegación Chilecito de la A.P.V. y U..-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por los diputados **ADOLFO PEDRO DÍAZ** y **JULIO CÉSAR PEDROZA**.-

L E Y Nº 8.458.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO- SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Enrique Villacorta
Pro-SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja

"2008" - "Año Provincial - Delesta de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley Nº 8.257